



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 056 - 2021-GRJ/ORAF

Huancayo, 08 MAR 2021

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Memorandum N° 130-2021-GRJ/GRI/SGO del 01 de marzo de 2021, Memorando N° 594-2021-GRJ/GRI del 08 de marzo de 2021, y; el Memorando N° 131-2021/GRJ-GRI/SGO del 05 de marzo de 2021;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la *norma normarum*, que indica: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0018-2020-GRJ/GR del 27 de enero de 2020, dispuesto en la parte resolutive en su **Artículo Tercero** del punto 2. “Delegación y/o desconcentración en materia de Contrataciones estatales. b) Aprobar el Plan anual de contrataciones y sus modificatorias (...)”. Delega la facultad para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones a la Sub Dirección Regional de Administración y Finanzas;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura, corresponde al año fiscal 2021, siendo aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2020-GR-JUNÍN/GR, de fecha 31 de diciembre de 2020;

Que, de acuerdo al numeral 7.4.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD establece que: “(...) El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA. (...)”;

Que, a través de la Resolución Directoral Administrativa N° 006-2021-GRJ/ORAF, del 19 de enero de 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Junín, correspondiente al año fiscal 2021.



ORAF	
DOC. Nº.	4673674
EXP. Nº.	3225520



Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificado con Decreto Legislativo N° 1341, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 señala lo siguiente:

*“15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.”*



Que, asimismo de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, modificado con Decreto Supremo N° 344-2017-EF en su artículo 6° dispone que:



*“6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”.*



Que, en mérito al Memorándum N° 130-2021-GRJ/GRI/SGO, del 01 de marzo de 2021; Memorando N° 594-2021-GRJ/GRI, del 08 de marzo de 2021, Memorando N° 131-2021/GRJ-GRI/SGO del 05 de marzo de 2021, y; el Reporte N° 412-2021/GRJ-ORAF/OASA, del 08 de marzo de 2021, emitido por la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicitan inclusión al PAC, para el cumplimiento de las metas programadas en el año fiscal 2021;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normas conexas, el Titular de la Entidad mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0018-2020-GRJ/GR del 27 de enero de 2020, delega la facultad para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones a la Dirección Regional de Administración, facultades específicas en materia de contrataciones, siendo el presente tema considerado dentro dichas facultades, por lo que procede la emisión del presente acto resolutivo;



Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, correspondiente al ejercicio Fiscal 2021, **VÍA INCLUSIÓN – QUINTA MODIFICACION**, conforme a lo establecido en el “Cuadro del Plan Anual de Contrataciones”, remitido por la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, la difusión del Plan modificado, conforme a lo previsto en el artículo 6°, numeral 6.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, modificado con Decreto Supremo N° 344-2017-EF, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Institución <http://www.regionjunin.gob.pe>, así como poner a disposición de los interesados en la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de la Sede Central del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

  
MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 MAR. 2021

  
Abog. Heleen S. Díaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BIENIO: 2021  
EJERCICIO: 2018/2019

00041-GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-SEDE CENTRAL  
SEDE CENTRAL

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD

C) SIGLAS

F) PLEGO

Nº REP	UNIDAD DE EJECUCION	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CON LA CUAL SE COMPRA O INCORPORA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE CONTRATACION	ANTES DEL EJECUTIVO	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CANTIDAD DE UNIDADES DE LA PRESTACION	COMUNIDAD DE UNIDADES DE LA PRESTACION		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVA CONES	UNIDAD DE PRECIPUAS	CORGO UNICO DE LAS PRINCIPALES	
															DEPA	PROY								DIST
1	1	1	1	271 - Adquisición de bienes	1. Bienes	1	0 - NO	CONCRETO PUBLICO NÚMERO 10/2019	CONSTRUCCION DEL SISTEMA ELECTRO DE ESTANAS - ELECTRICACION DE LOCALIDADES DE ELECTRICIDAD PARA LA OBRAS DE AVILACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENLACE EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE EL TIBERON PUEBLO DE 25 ON 80 MM	1.00	1 - Soles	634112.00	12	01	19	3	3	3	3	3	3	3	3	3
2	0	0	0	271 - Adquisición de bienes	1. Bienes	2	0 - NO	CONCRETO PUBLICO NÚMERO 10/2019	CONCRETO PUBLICO NÚMERO 10/2019	3000.00	1 - Soles	3000.00	12	01	19	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	0	0	0	271 - Adquisición de bienes	1. Bienes	2	0 - NO	CONCRETO PUBLICO NÚMERO 10/2019	CONCRETO PUBLICO NÚMERO 10/2019	14000.00	1 - Soles	14000.00	12	01	19	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	1	1	1	271 - Adquisición de bienes	2. Servicios	2	0 - NO	CONCRETO PUBLICO NÚMERO 10/2019	CONCRETO PUBLICO NÚMERO 10/2019	30000.00	1 - Soles	30000.00	12	01	19	3	3	3	3	3	3	3	3	3

  
 LIC. LUIS ANGELO BASTIDAS LUIS ANGELO  
 Sub Director de Abastecimientos y  
 Servicios Auxiliares  
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

